



COMICIA DE REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	
AGENTES INCORPORADOS	
Fecha: 08 ABO. 2022	Nº: 1303
Numero: 50	Fojas: 3
Expte. Nº Convención Constituyente	
Grado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONICIO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N 80/2022

LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 234 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

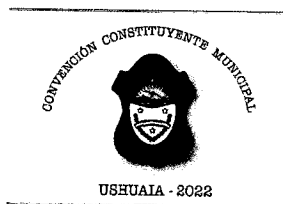
Walter Vuotto
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Emilia Bossati
Convencional
Más Ushuaia

Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 234, que establece las situaciones que obligatoriamente deben someterse a referéndum popular.

El presente artículo posee dos ejes propuestos para su modificación. En un primer término, se considera innecesaria la realización del referéndum en los casos donde el proyecto de ordenanza disponga la ampliación del territorio. Por otro lado, se retira el segundo inciso establecido en la redacción original, en cuanto requiere realizar este trámite excepcional para poder realizar la enmienda de un artículo.

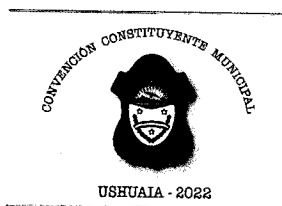
En consonancia con las propuestas modificatorias para los artículos 114 y 115 de esta Carta Orgánica, es que entendemos que el procedimiento de referéndum por el que se somete al voto popular la modificación de un artículo de ésta Carta Orgánica resulta innecesaria. Ello en cuanto existe una imposibilidad establecida en la misma para poder realizar enmiendas a las cuestiones consideradas esenciales por los redactores originales.

Mientras que conforme la vida política e institucional de la ciudad, con instituciones cercanas a la población que representan, hacen del referéndum una herramienta excepcional, inconveniente e innecesaria para situaciones como la propuesta.

Por ello consideramos que establecer la obligatoriedad del referéndum para la realización de una enmienda, imposibilita otorgar el dinamismo al municipio y sus habitantes que permita lograr la adaptación de la Carta Orgánica a los adelantos tecnológicos, los avances culturales y los progresos en materia de género y derechos humanos.

Un procedimiento excepcional no puede ni debe ser obstáculo para la modernización de la Carta Orgánica.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

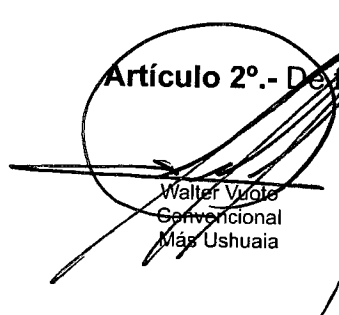

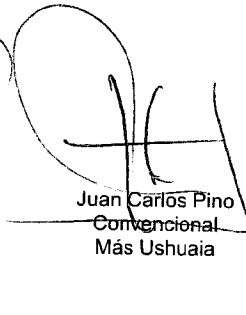

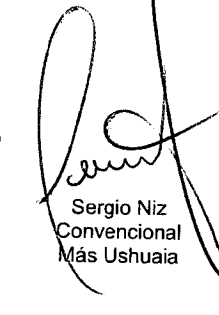


LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

Artículo 1°.- Modificar el artículo 234 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 234.- Deben someterse a Referéndum Popular además de los casos prescriptos por la presente Carta Orgánica y las normas que se dicten en consecuencia:

1. Los proyectos de ordenanza que dispongan desmembramiento o su fusión con otros municipios;
2. Para otorgar concesiones de obras y/o servicios públicos por un plazo superior a diez (10) años."

Artículo 2°.- De forma.-

				
Walter Vuolo Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia